CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES: INGENIERO MAXIMO PINTA PALACIOS; INGENIERA ELSA JIMENEZ OCHOA DE PINTA Y LICENCIADA YADDYRA PAOLA PINTA JIMENEZ A FAVOR DE LOS INGENIEROS: ROCIO PACHECO PESANTES, MARCO ANTONIO PINTA PALACIOS Y SEÑORITA LOURDES ELIZABETH KOW BAUTISTA.-

CUANTIA: S/. 100'000.000

$#@$#@$#@$#@$#@$#@

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día viernes veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por sus propios derechos, por una parte, los cónyuges: Ingeniero Comercial MAXIMO PINTA PALACIOS; Ingeniera Comercial ELSA JIMENEZ OCHOA DE PINTA, de estado civil casados; y, Licenciada YADDYRA PAOLA PINTA JIMENEZ, de estado civil soltera, ejecutiva; y, por otra, los señores: Ingeniera Comercial ROCIO PACHECO PESANTES, de estado civil soltera; e, Ingeniero Comercial MARCO ANTONIO PINTA PALACIOS, de estado civil soltero; LOURDES ELIZABETH KOW BAUTISTA, soltera, empleada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me presentan

la minuta que copio a continuación:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las cláusulas siguientes:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte, por sus propios derechos, los cónyuges señores: Ingeniero Comercial MAXIMO PINTA PALACIOS, Ingeniera Comercial ELSA JIMENEZ OCHOA DE PINTA; y, Licenciada YADDYRA PAOLA PINTA JIMENEZ, a quienes en adelante se los llamará LOS CEDENTES; y, por otra, los señores: Ingeniera Comercial ROCIO PACHECO PESANTES, Ingeniero Comercial MARCO ANTONIO PINTA PALACIOS, y LOURDES ELIZABETH KOW BAUTISTA, a quienes se los podrá llamar LOS CESIONARIOS.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el cinco de Abril de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada COMERCIAL VALLEJO C. LTDA., la misma que fuera aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, lugar del domicilio de la Compañía, el veintitrés de Julio del mencionado año.- Siendo su capital social el de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado en numerario. DOS) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Machala, abogada Betty Gálvez Espinoza, el veinte de Enero de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil, el dieciséis de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, el socio señor Mario Efraín Vallejo Fadul, cedió las cuarenta y nueve participaciones

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO
Machala - Ecuador

sociales que tenia en la Compañía, en favor del socio señor Ingeniero Máximo Pinta Palacios. TRES) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Machala, abogada Betty Gálvez Espinoza, el dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se procedió al aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mencionado Cantón, el nueve de Enero de mil novecientos ochenta y nueve. CUATRO) Mediante escritura publica celebrada ante el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el once de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, el socio Ingeniero Bolívar Prieto Calderón, cedió cuarenta y nueve participaciones sociales que tenía en la Compañía, en favor del socio Ingeniero Máximo Pinta Palacios; y, cincuenta participaciones en favor de la Ingeniera Elsa Jiménez de Pinta; la Economista Cecilia Calderón de Castro, cedió dos participaciones sociales que tenía en la Compañía, en favor del socio Ingeniero Máximo Pinta Palacios. La escritura fue inscrita el trece de Diciembre del mismo año. CINCO) Mediante escritura publica celebrada ante el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el once de Marzo de mil novecientos noventa y dos, se procedió al aumento el capital y reforma de estatutos de la Compañía, la misma que fuera inscrita el veinticinco de los mismos mes y año. SEIS) Mediante escritura publica celebrada ante el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del indicado cantón, el primero de Febrero del mismo año, la Compañía COMERCIAL VALLEJO C. LTDA., aumentó su capital de OCHENTA MILLONES DE SUCRES A CIEN MILLONES DE SUCRES. SIETE) Mediante escritura publica celebrada

ante el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del indicado cantón, el dieciocho de Noviembre del mismo año, el Ingeniero Bolívar Prieto Calderón, cedió a favor del Ingeniero Máximo Pinta Palacios, treinta y ocho mil participaciones; y, a la Yaddyra Paola Pinta Jiménez, dos mil participaciones. OCHO) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía COMERCIAL VALLEJO C. LTDA., celebrada el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, aprobó y autorizó a que los socios señores: Ingeniero Máximo Pinta Palacios, Ingeniera Elsa Jiménez Ochoa de Pinta y Licenciada Yaddyra Paola Pinta Jiménez, la cesión y transferencia de noventa y un mil participaciones sociales, en favor de la Ingeniera Rocío Pacheco Pesantes, del Ingeniero Marco Antonio Pinta Palacios y de Lourdes Elizabeth Kow Bautista, en la forma y modo como se establece en la referida Junta de Socios, la misma que se adjunta como habilitante.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos de una manera libre y voluntaria por el presente instrumento público y en virtud de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reunida el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, los socios: Ingeniero MAXIMO PINTA PALACIOS e Ingeniera ELSA JIMENEZ OCHOA DE PINTA, autorizándose mutuamente, ceden y transfieren a perpetuidad en favor de la Ingeniera Rocío Pacheco Pesantes, cada uno de éllos CUARENTA MIL y CINCO MIL PARTICIPACIONES, respectivamente; y, la Licenciada Yaddyra Paola Pinta Jiménez, cede y transfiere en favor de la Ingeniera Rocío Pacheco

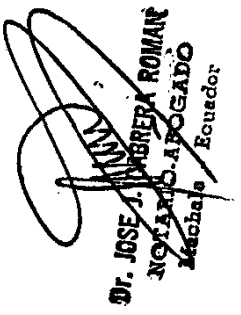

Pesantes, mil novecientas noventa y ocho participaciones; en favor del Ingeniero Marco Antonio Pinta Palacios, CINCUENTA Y UN MIL y DOS participaciones, respectivamente; y, en favor de Lourdes Elizabeth Kow Bautista, dos mil participaciones de un mil sucres cada una de ellas; cesión que representa a un total de CIEN MILLONES DE SUCRES de capital.- CUARTA: PRECIO.- El precio que LOS CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por las participaciones, es el de CIEN MILLONES DE SUCRES, valor que cubre precisamente el capital cedido; de tal manera que los CEDENTES transfieren a los CESIONARIOS todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones cedidas, renunciando los demás socios al derecho de preferencia a dicha cesión.- QUINTA: CAPITAL ACTUAL DE LA COMPAÑIA.- De conformidad con la presente cesión y transferencia de participaciones, el capital actual de la Compañía COMERCIAL VALLEJO C. LTDA., queda conformado de la siguiente manera: a) Ingeniero MARCO ANTONIO PINTA PALACIOS, propietario de cin cuenta y un mil dos participaciones de un mil sucres cada una de éllas; Ingeniera Rocío Pacheco Pesantes, propietaria de cuarenta y seis mil novecientos noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una de éllas; señorita Lourdes Elizabeth Kow Bautista, propietaria de dos mil participaciones de un mil sucres cada una de éllas, lo que dá un total de CIEN MILLONES DE SUCRES de capital Social.- SEXTA: ACEPTACION. Las partes intervinientes, en especial LOS CESIONARIOS declaran que, aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento, público en todo su contenido, debiendo dársele a esta cesión el trámite de ley; incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Machala, así como su anotación en la inscripción de la escritura de constitución.- Agregue señor Notario

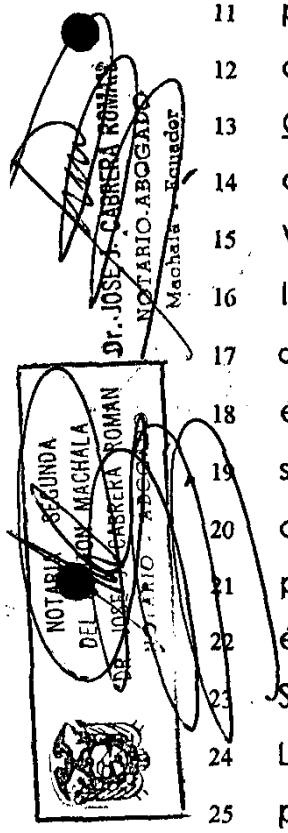

las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez de este instrumento.- firma) Abogado José Manuel Cabrera Gallardo.- Registro número cuatrocientos noventa y nueve.- Colegio de Abogados El Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y que conjuntamente con los documentos habilitantes que se adjuntan quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de Identidad y Certificados de Votación. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Ing. Maximo Pinta Palacios

C. I. No. 070066241-4

Ing. Elsa Jiménez Ochoa de Pinta

C. I. No. 0700831316

Lcda. Yaddyra Paola Pinta Jiménez

C. I. No. 070265624-0

si.-

Dr. JOSE I. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL VALLEJO CIA. LTDA. CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DE 1998.

En la ciudad de Machala, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, en el local Social de la Compañía situado en la calles Avenida Arízaga y Vela (esquina), siendo las 15h00, y sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el Art. 280 de la Ley de Compañías; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma, señores: Ing. Máximo Pinta Palacios, propietario de noventa y tres mil participaciones de un mil sucres cada una; Lcda. Yaddyra Paola Pinta Jiménez, propietaria de dos mil participaciones de un mil sucres cada una, e Ing. Elsa Jiménez Ochoa, propietaria de cinco mil participaciones de un mil sucres cada una, de manera que el capital suscrito y pagado asciende a la cantidad de CIEN MILLONES DE SUCRES. Comprobado el quórum legal se establece que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado y por unanimidad se declara convocada y legal y formalmente constituida la Junta. La preside su titular Ingeniero Máximo Pinta Palacios, y actúa como Secretario la Gerente Ingeniera Rocio Pacheco Pesántes. La Junta se reúne con la finalidad de aprobar y autorizar: a) La venta de un predio urbano de su propiedad compuesto de terreno-solar, construcción y

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN NOTARIA SEGUNDA MACHALA

oficinas, y autorizar al Gerente para que suscriba la respectiva escritura pública; y, b) Autorizar a los socios la cesión y transferencia de participaciones.- Acto seguido la Junta inicia el tratamiento del PRIMER PUNTO que se refiere a la Venta a favor de la Compañía INGENIERIA DE SERVICIOS AUTOMOTRICES O. T. C. C. LTDA., del predio urbano compuesto por dos lotes de terreno solar que forman un solo cuerpo, signado con los números DOS Y DOS-A, Manzana "K", código catastral: tres-uno-catorce-cuarenta-dos, Lotización Las Mercedes, de la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, circunscritos dentro de los siguientes linderos y dimensiones particulares actualizados: "NORTE, calle vehicular, con cincuenta metros; por el SUR, Vía Machala-Pasaje, con cincuenta metros; por el ESTE, solar número Uno, con cien metros; y, OESTE, solares números tres y tres-A, con cien metros, con una superficie total de CINCO MIL METROS CUADRADOS; habiéndose levantado que dentro del mencionado predio una construcción con cerramiento de bloques y mallas destinada a oficinas; debiendo autorizarse a la Gerente llevar adelante todos los trámites correspondientes, presente la documentación que se requiera para su legalización, así como suscriba la respectiva escritura publica de compraventa. para el efecto toma la palabra la socia Ingeniera Elsa Jiménez de Pinta, y manifiesta a la sala que es impresindible realizar dicha transferencia por cuanto es conveniente a los intereses económicos de la Compañía y pueda cumplir con sus objetivos; luego de las deliberaciones y consideraciones del caso, la Junta por unanimidad del capital social presente aprueba y acepta dicha negociación que debe legalizarse a favor de la Compañía antes mencionada, quedando autorizada la Gerente a la suscripción de la respectiva escritura pública traslaticia de

dominio. Luego se pasa a tratar el SEGUNDO Y ULTIMO PUNTO del orden del día, que se refiere a la Cesión de Participaciones de los Socios señores: Ingeniero Máximo Pinta Palacios, Lcda. Yaddyra Paola Pinta Jimenez, e Ingeniera Elsa Jiménez de Pinta. Las socias Yaddyra Paola Pinta Jiménez e Ingeniera Elsa Jiménez Ochoa de Pinta, manifiestan a la sala el interés que tienen de ceder sus participaciones que en número de CINCO MIL y DOS MIL, tienen en propiedad en la Compañía Comercial Vallejo C. Ltda., o sea el total que poseen en el Capital Social, en su orden, ofreciéndolas a los socios restantes. Por su parte, el socio Ingenerio Máximo Pinta Palacios, manifiesta así mismo a la sala el interés que tiene de ceder y transferir la totalidad de sus participaciones que en número de noventa y tres mil posee en el Capital Social de la Compañía. Los socios manifiestan expresamente y por unanimidad, que renuncian individualmente a su derecho de preferencia a favor de: la Ingeniera Rocío Pacheco Pesantes que se encuentra presente quien manifiesta su deseo adquirir las cuarenta mil participaciones del Ing. Máximo Pinta Palacios; las cinco mil participaciones de la Ing. Elsa Jiménez Ochoa de Pinta; y, mil novecientas noventa y ocho participaciones de la Lcda. Yaddyra Paola Pinta Jiménez; así como presente también se encuentran el Ing. Marco Antonio Pinta Palacios manifiesta su deseo de adquirir dos participaciones de la Lcda. Yaddyra Paola Pinta Jiménez; y, cincuenta y un mil participaciones del Ingeniero Máximo Pinta Palacios; y, la señorita Lourdes Elizabeth Kow Bautista, manifiesta su voluntad de adquirir dos mil participaciones del Ingeniero Máximo Pinta Palacios. Luego de las deliberaciones del caso y después de un exhaustivo análisis sobre lo expuesto, la Junta por unanimidad de votos del capital social presente, aprueba

aprueba la Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales en la forma ya expresada, y acuerda autorizar a los socios para que realicen los trámites pertinentes para la legalización de la respectiva escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales.- Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta Acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes, quienes para constancia la firman en unidad de acto; levantándose la sesión a las dieciocho horas, firmando para costancia los socios.- f) Ing. Máximo Pinta Palacios, socio-Presidente.- f) Lcda. Yaddyra Pinta Jiménez, socia.- f) Ing. Elsa Jiménez de Pinta socia.- f) Ing. Rocío Pacheco Pesantes, Gerente-Secretaria, que certifica.-
CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en los archivos de la Compañía.- Machala, a diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-

Ing. Rocío Pacheco Pesantes
GERENTE-SECRETARIA

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.
Machala, agosto 01/98

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

guen las firmas.-

Ing. Rocío Pacheco Pesantes

C. I. No. 0701494080

Ing. Marco Antonio Pinta Palacios

C. I. No. 070106523-3

Srta. Lourdes Elizabeth Kow Bautista

C. I. No. 070279751-5

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

NOTARIO ABOGADO

Dr. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Quito - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AMAZONAS
DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

angy/mer

SE OTOR--

GO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN - NOTARIA SEGUNDA MACHALA

DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

FICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **COMERCIAL VALLEJO C. LTDA.**, a foja Adicional No. 179 del Registro Mercantil del año 1.979; al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a foja No. 68 del Registro Mercantil del año 1.989; al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a foja No. 828 del Registro Mercantil del año 1.992; y, al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma y Estatutos de la aludida Compañía, a foja No. 261 del Registro Mercantil del año 1.993.- Machala, a treinta de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA - EL ORO

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA